REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



STYNE DE

HACHINDA OFFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

sterio del Inter Oficina de Partes 2 8 AGO. 2009

ORIGINAL

TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6427 TOTAL MENTE DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3793

Santiago, 08 de Junio de 2009

2 3 JUN. 2009

VISTOS:

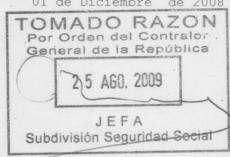
HOSAN BOLAMOT RECERCION Depuit. Juridico Dep. T:R: Y Regist Depart. Contabil. Sub. Dep. C.Contral Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoria ViO:P:U:y T, Sub, Depto. Municip. REFRENDACION

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la emitido por la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de OMADO RAZON



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6427 de fecha 07-07-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr.: PANDORFA CERDA ALFREDO DEL CARMEN
RUT 01943339-0, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 200.004 mensuales a contar del 01 de Abril de 2004

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 204.964 01 de Diciembre de 2005 \$ 212.384 01 de Diciembre de 2006 \$ 216.887 01 de Diciembre de 2007 \$ 233.023 01 de Diciembre de 2008 \$ 253.739

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ESPECIAL TO PRESIDENTE OUT OF A CONTROL OF A

MARZA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

paissida seremente requi

arametre (180 c emilion el